GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA** **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO: GA-GC-FR-043**
	FORMATO INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA **No. DC-SA-SAMC-025-2026**	**VERSIÓN: 001** **FECHA: 12-08-2025** **Página: 1 de 10**

Destinatario: **DIEGO FELIPE PINTO DIAZ**
Gobernador Encargado del Departamento del Caquetá
Decreto No. 000912 del 17 de septiembre de 2026,
modificado por el Decreto No. 000918 del 22 de septiembre de 2026
Ordenador del Gasto

Evaluadores: **LAURA RIVERA CEDEÑO**- Contratista No. 202600000599

ADRIANA SIERRA SANDOVAL- Contratista No. 202600000630 Apoyo Administrativo Dirección Técnica de Salud Pública

CRISTIAN SALOMÓN RAMIREZ DAVID- Contratista No. 202600000601 Secretaría de Salud Departamental

LORENA LOZANO ORREGO-Directora Técnica de Salud Pública, Secretaría de Salud Departamental

Invitados: N/A

En la Dirección Técnica de Contratación, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día 24 de septiembre de 2026, el comité evaluador procede a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de **MENOR CUANTIA No. DC-SA-SAMC-025-2026,** cuyo objeto corresponde a:*" PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS (CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN) DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"*; A continuación, se relaciona la oferta presentada:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	IMPOMIN S.A.S.	25/09/2026 11:01 AM

Se procede a evaluar los requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

I. Se procede a realizar la evaluación del oferente: IMPOMIN S.A.S.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA** **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO: GA-GC-FR-043**
	FORMATO INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA **No. DC-SA-SAMC-025-2026**	**VERSIÓN: 001** **FECHA: 12-08-2025** **Página: 2 de 10**

1. **CAPACIDAD JURIDICA**

1.1. REQUISITOS JURIDICOS	**IMPOMIN S.A.S.**
1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**
1.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	NO APLICA
1.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	**CUMPLE** Documento de fecha 01/09/2026
1.1.4. PODER.	NO APLICA
1.1.5. RUT.	**CUMPLE**
1.1.6. RUP	**CUMPLE** Documento de fecha 10/09/2026
1.1.7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFETA	**CUMPLE** Poliza No. CHU-100089958 SEGUROS MUNDIAL
1.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.	**CUMPLE**
1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	**CUMPLE**
1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE**
1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.	**CUMPLE**
1.1.12. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	**CUMPLE**
1.1.13. REDAM	**CUMPLE**
1.1.14. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS	**CUMPLE**

SEXUALESCOMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018	

Conclusiones:

De lo anterior, el Comité Evaluador jurídico puede concluir que la propuesta el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO**, toda vez que **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	IMPOMIN S.A.S.
2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores: (ver tabla de indicadores y fórmulas abajo) Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así: $$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).	**CUMPLE** Índice de liquidez: 14.58 Índice de endeudamiento: 0,58 Razón de Cobertura de Interés: 50,33 Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,23 Rentabilidad del Activo ≥ 0,09

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (3.56)**

Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤ (0.65)**

Razón de cobertura de interés

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (16.02)**

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

2.1.2. Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores: ***Rentabilidad sobre patrimonio*** el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual ≥ **(0.16)** ***Rentabilidad sobre el activo.*** El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual ≥ **(0.08)** *Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado*.	

Conclusiones:

De lo anterior, el Comité Evaluador jurídico puede concluir que la propuesta el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO**, toda vez que **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

3. REQUISITOS TECNICOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

3.1 TÉCNICOS	IMPOMIN S.A.S.
3.1.1. EXPERIENCIA El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en UN (01) contrato, cuyo objeto tenga relación con la prestación de los servicios de mantenimiento y/o calibración y calificación de equipos/instrumentos biomédicos, suscrito con entidades públicas o privadas, que su valor sumado sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales (228,45) y que el contrato contemple todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:	**CUMPLE** Contrato 81 del RUP

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

81141500	Control de calidad	
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico	
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	
81101600	Ingeniería Mecánica	

3.1.2. Establecimiento Comercio

Para garantizar la oportunidad en la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, y evitar que dichos equipos estén fuera de servicio el menor tiempo posible, el proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (1) establecimiento de comercio (taller de ingeniería / electrónica) abierto al público en el Municipio de Florencia, Caquetá. La forma de acreditar su existencia será:

I. Registro mercantil de establecimiento de comercio y la dirección que allí reposa debe ser de la ciudad de Florencia, Caquetá.
II. Para la acreditación de este requisito deberá el establecimiento de comercio contar con las siguientes clasificaciones de actividad económica CIIU: C3312 y M7490.
III. Un reporte de mínimo cinco (5) imágenes donde se muestre: las condiciones físicas del establecimiento, su ubicación y su organización interna.
IV. En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá cumplirse por al menos uno (1) de los miembros.
V. En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar la visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

CUMPLE

IMPOBIOMEDICAL
• Dirección: CR 10 9 A 80
• Barrio: La Cooperativa
• Municipio: Florencia, Caquetá

• Actividad principal: G4659
• Actividad secundaria: C3312
• Otras actividades: M7490

3.1.3. PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO PARA PARTICIPAR

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante el siguiente equipo de trabajo:

Perfil	Formación Académica	Experiencia

CUMPLE

Diana Carolina Martínez Artunduaga- Ingeniero Biomedico

Ingeniero Biomédico	✓ Ingeniería Biomédico (circular 2655 de 2014) ✓ Formación en ISO/IEC 17025:2017 ✓ Certificado INVIMA – Inscripción de Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivo Médico, considerados Equipos Biomédicos	Dos (2) años de experiencia laboral relacionada a mantenimiento de equipos biomédicos, de laboratorio o industriales de soporte médico.	Paola Andrea Castillo Zambrano- Metrólogo
Metrólogo	✓ Ingeniero, afín a Ingeniería Biomédica (circular 2655 de 2014) ✓ Formación en ISO/IEC 17025:2017 ✓ Educación formal o informal en Metrología, mínimo 16 horas.	Dos (2) años de experiencia laboral relacionada con la realización de calificación y calibración de equipos biomédicos, de laboratorio o industriales de soporte médico (en las magnitudes de temperatura, humedad relativa y masa).	

Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

I. Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
II. Copia de la Tarjeta Profesional (si está obligado a tenerla).
III. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si está obligado).
IV. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios formales y no formales.
V. Certificados de experiencia.
VI. Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información

de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya. Nota. El equipo de trabajo restante será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	
5.3.3. Sistema de Gestión de Calidad El proponente deberá contar con un Sistema de Gestión de Calidad que garantice la calidad de la prestación de los servicios contratados, con el aseguramiento de la autorización de personal profesional/técnico, la documentación de los servicios a prestar (de manera puntual y concreta las actividades que se van a llevar a cabo, referencia normativa aplicable), uso y manejo de los equipos de medición, respuesta a quejas y reclamos, entre otros. Y los mecanismos de imparcialidad en la prestación de servicios de mantenimiento y de evaluación, como calificación y calibración. A. Certificación del Representante Legal de la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad. B. Manual de Calidad o documento que describa el proceso de la implementación del Sistema Gestión de Calidad. C. Documento adicional que se considere.	**CUMPLE**
5.3.4. Constancia de Independencia Técnica para Realización de Calibración y Mantenimiento El proponente deberá evidenciar la independencia técnica entre quien realiza el mantenimiento, y la calibración, calificación, a través de un documento en donde se describa los ítems a intervenir y defina los servicios que realizará.	**CUMPLE**
5.3.5. Competencia Técnica de Vínculos o Convenios El proponente deberá garantizar la competencia técnica de los vínculos y/o convenios subcontratos a través de una certificación de distribuidor representante y/o por fábrica.	**CUMPLE**
5.3.6. Acreditación por el Organismo de Acreditación ONAC	**CUMPLE**

Para los servicios de calibración de los equipos e instrumentos el proponente debe garantizar que los Laboratorios de Calibración estén acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC en el caso de Colombia, o ser reconocidos dentro de la InterAmerican Accreditation Cooperation – IAAC, y/o International Laboratory Accreditation Cooperation – ILAC, en las variables, intervalos e Incertidumbre Expandida de Medida (U) solicitadas en las especificaciones técnicas, con patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI), de acuerdo con la ISO/IEC 17025:2017, para lo cual debe anexar el certificado de acreditación, que debe encontrarse vigente. Este requisito deberá ser soportado con el respectivo certificado por ONAC, IAAC o ILAC según corresponda y documento por parte del proponente donde se indique de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente documento frente a las variables, intervalos e incertidumbre expandida de medida (U) solicitados.	

4. EVALUACION

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	50- UNICA OFERTA
Factor de calidad – Servicio post venta.	38.5
Apoyo a la industria Nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0
MIPYME domiciliada en Colombia	0.25
TOTAL PUNTAJE	**98,75**

Conclusiones:

De lo anterior, el Comité Evaluador Técnico puede concluir que la propuesta el proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO,** toda vez que **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

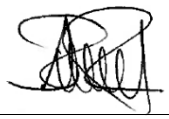
5. RECOMEDACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez revisada la propuesta se puede evidenciar que el IMPOMIN S.A.S**, CUMPLE** con los requisitos habilitantes, razón por la cual el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto que se adjudique el contrato derivado del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. DC-SA-SAMC-025-2026 al proponente **IMPOMIN S.A.S**, identificado con NIT No. 900535843-3, representado legalmente por Arnold Medina Calle, identificada cédula de ciudadanía No. 1.117.527.060 de Florencia – Caquetá

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	**GESTIÓN ADMINISTRATIVA** **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO: GA-GC-FR-043**
	FORMATO INFORME DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA **No. DC-SA-SAMC-025-2026**	**VERSIÓN: 001** **FECHA: 12-08-2025** **Página: 10 de 10**

Dado en Florencia-Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026

Procédase a publicar en la plataforma SECOP II

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
CRISTIAN SALOMÓN RAMIREZ DAVID	Contratista No. 202600000601 Secretaría de Salud Departamental PARTE JURIDICA	
ADRIANA SIERRA SANDOVAL	Contratista No. 202600000630 Apoyo Administrativo Dirección Técnica de Salud Pública PARTE FINANCIERA	
LORENA LOZANO ORREGO	Directora Técnica de Salud Pública Secretaría de Salud Departamental PARTE TECNICA	
LAURA RIVERA CEDEÑO	Contratista No. 202600000599 Dirección Técnica de Contratación PARTE CONTRACTUAL	